

Proyecto de Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se modifica la Orden ECD/986/2017, de 16 de junio, por la que se regula la colaboración voluntaria de los docentes jubilados en diversas actividades de los centros educativos públicos no universitarios, la creación de la Red de la Experiencia y se favorece la creación de asociaciones de docentes jubilados.

En el Boletín Oficial de Aragón Nº 135 de 17 de julio, se publicó la ORDEN ECD/986/2017, de 16 de junio, por la que se regula la colaboración voluntaria de los docentes jubilados en diversas actividades de los centros educativos públicos no universitarios, la creación de la Red de la Experiencia y se favorece la creación de asociaciones de docentes jubilados.

Dicha Orden ha facilitado la apertura de cauces de participación voluntaria asegurando, de una parte, la colaboración eficaz con los centros educativos; y, de otra parte, el reconocimiento del Departamento competente en materia de educación no universitaria a sus antiguos docentes ya jubilados. La orden recibió buena acogida en la comunidad educativa y ha cumplido la finalidad y los objetivos perseguidos, pero su puesta en marcha y el incremento tanto del número de docentes jubilados participantes como del número de centros que reciben la colaboración de profesorado jubilado han evidenciado que resulta necesaria su revisión y realizar algunos ajustes con el fin de obtener una mayor eficacia en los procesos establecidos. Por todo ello, se hace preciso dictar una nueva orden que modifique la señalada Orden ECD/986/2017, de 16 de junio.

Para la elaboración y en la tramitación de la presente orden han sido tenidos en cuenta los principios de buena regulación previstos en el artículo 129, de 1 de octubre, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular se ha atendido a los principios de necesidad, eficacia y proporcionalidad, dado que la iniciativa normativa está justificada por la razón de interés general que se persigue y es además el instrumento adecuado e imprescindible, conforme a la normativa expuesta, para alcanzar los objetivos apuntados, repercutiendo finalmente en beneficio del alumnado, atendiendo así al principio de eficacia. En el mismo sentido se cumple el principio de eficiencia ya que no se incurre en cargas administrativas y se produce un uso adecuado de los medios puestos a disposición de este Departamento, efectuando una adecuada racionalización de los recursos públicos. Al principio de transparencia se da igualmente cumplimiento conforme a lo dispuesto en la ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, habiéndose dado la correspondiente publicidad a los documentos que han sido emitidos en cada una de las fases del procedimiento normativo.

Igualmente, se ha tenido en consideración el procedimiento establecido en la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, para la aprobación de normas reglamentarias, realizándose los trámites de información y audiencia públicas, evacuándose informe del Consejo Escolar de Aragón y de la Secretaria General Técnica de este Departamento.



En consecuencia, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón; en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2009 de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; y de conformidad con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de diciembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como Consejero de Educación, Cultura y Deporte resuelvo:

Artículo único. Modificación de la Orden ECD/986/2017, de 16 de junio

La Orden ECD/986/2017, de 16 de junio por la que se regula la colaboración voluntaria de los docentes jubilados en diversas actividades de los centros educativos públicos no universitarios, la creación de la Red de la Experiencia y se favorece la creación de asociaciones de docentes jubilados, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El artículo 1 queda redactado de la siguiente forma:

"La presente Orden tiene como finalidad regular la colaboración voluntaria de los docentes jubilados en diversas actividades de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, regula el funcionamiento de la Red de la Experiencia constituida por docentes jubilados y favorece la constitución de asociaciones de docentes jubilados".

Dos. El apartado 1 del artículo 3 queda redactado de la siguiente forma:

- "1. Los funcionarios docentes jubilados que deseen colaborar en actividades de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón podrán hacerlo como docentes jubilados colaboradores y/o como miembros de la Red de la Experiencia, para ello entregarán la siguiente documentación:
- a) Anexo I con el ofrecimiento como docente jubilado colaborador. En dicho anexo se indicará el centro docente con el que se desea colaborar y, asimismo, el tipo de actividades o proyectos en los que desea participar. Este documento estará firmado tanto por la persona que se ofrece a colaborar como por la persona que ostente la dirección de dicho centro educativo.
- b) En el caso de que se desee participar en la Red de la Experiencia deberá completarse el Anexo II con los datos personales. En dicho anexo se especificará si dicha participación se desea realizar de forma individual o de forma colectiva junto con otros docentes. Quienes hayan rellenado el Anexo II, deberán completar también el Anexo III que incluirá el título y la información de la actividad o actividades que se ofrecen. Dicho Anexo III se completará cuantas veces sea necesario, una por cada actividad ofrecida.
- c) Certificación negativa de Delitos de Naturaleza Sexual. Dicha certificación deberá presentarse ante la dirección del centro educativo con el que se vaya a colaborar tal y como



se indica en la resolución del Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de 26 de enero de 2016, a partir de la Ley 26/2015".

Tres. Al apartado 2 del artículo 3 se le añaden estos dos párrafos:

"En el caso de que la jubilación se produzca a lo largo del curso y se desee colaborar en el centro educativo, el Anexo I podrá remitirse en cualquier momento justo después de la jubilación siguiendo el procedimiento citado en el apartado 1 a). En este caso, solo será posible participar como docente colaborador. Si se desea participar en la Red de la Experiencia, habrá que remitir la documentación únicamente en el periodo establecido al efecto.

Una vez entregada la documentación y establecida la colaboración con el centro educativo o como miembro de la Red de la Experiencia, si se desea continuar con dicha colaboración, no será necesario volver a presentar la documentación al comienzo de cada curso escolar."

Cuatro. Al artículo 5 se le añaden los siguientes apartados:

- "p) Participar o colaborar en proyectos de internacionalización.
- q) Participar o colaborar en viajes de estudio."

Cinco. Al artículo 7 se le añade el siguiente apartado

"m) Disponer de un carné identificativo de su condición de docente jubilado colaborador o miembro de la Red de la Experiencia y a recibir certificaciones de su actividad colaboradora."

Seis. El apartado a) del artículo 9 queda redactado de la siguiente forma:

"a) Petición expresa del docente jubilado colaborador en cualquier momento a lo largo del curso escolar. Dicha petición se realizará completando el Anexo IV (Comunicación del fin de la colaboración) de la presente orden que se dirigirá a la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, presentándose electrónicamente, preferentemente a través del Registro Electrónico de Aragón. También podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Siete. El apartado 1 del artículo 11 queda redactado de la siguiente forma:

"1. Aquellos docentes jubilados que deseen participar en la Red de la Experiencia deberán completar el Anexo II de la presente orden y, asimismo, el Anexo III, en el que indicarán el título de las charlas, talleres o conferencias que se desean impartir detallando los siguientes aspectos: duración, en qué localidades se podrá realizar, el colectivo a quien se dirige, necesidades materiales o técnicas para llevarla a cabo e incluirá un resumen de la misma con



una extensión máxima de 20 líneas. Este Anexo III se completará para cada una de las actividades tantas veces como actividades se oferten. La participación en la Red de la Experiencia puede hacerse tanto de forma individual como colectiva debiendo indicar cualquiera de las dos opciones en el Anexo II."

Ocho. El apartado 3 del artículo 11 queda redactado de la siguiente forma:

"3. La Dirección General competente en materia de formación de profesorado, una vez haya comprobado que los solicitantes cumplen con los requisitos correspondientes establecidos en el artículo 2 del Capítulo I de la presente Orden, incluirá a los docentes jubilados en la Red de la Experiencia. Asimismo, emitirá un listado con los nombres de los docentes jubilados participantes y la oferta de actividades así como las instrucciones para solicitarlas que difundirá públicamente en los centros educativos de la Comunidad Autónoma y en los Centros de Profesorado".

Nueve. Al artículo 11 se le añade un nuevo apartado 5:

"5. Los miembros de la Red de la Experiencia atenderán, como máximo, un total de veinte actividades en los centros educativos de la Comunidad Autónoma."

Diez. Al artículo 12 se le añaden las siguientes áreas de actuación:

- "Actividades dirigidas a alumnado de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Actividades dirigidas a la comunidad educativa de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón."

Once. El artículo 13 queda redactado de la siguiente forma:

"Una vez que la Dirección General competente en materia de formación del profesorado haya elaborado el listado de todas las actividades de la Red de la Experiencia, se publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón tanto dicho listado como las instrucciones para solicitar las actividades. Asimismo, se enviarán a los centros educativos a través de los Servicios Provinciales de dicho Departamento. La dirección de los centros educativos que deseen recibir una charla, conferencia o taller impartidos por alguno de los docentes que formen parte de la Red de la Experiencia deberán completar el modelo de solicitud incluido en dichas instrucciones y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: formacionprofesorado@aragon.es

La Dirección General competente en materia de formación de profesorado publicará el listado de centros que van a recibir actividades de la Red de la Experiencia.

Tras la publicación, el centro educativo deberá contactar con el docente jubilado cuya actividad haya solicitado y haya sido aceptada para fijar las condiciones de celebración de la actividad tales como fecha, horario o similares".

Doce. Se modifica el anexo I y se añaden los anexos II, III y IV, tal y como se adjuntan a la presente Orden.



Disposición adicional única. Referencia de género.

Todas las referencias a personas para las que en esta orden se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Disposición final primera. Ejecución.

El Director General competente en materia de formación del profesorado, en el ámbito de sus competencias, podrá dictar cuantas resoluciones sean necesarias para garantizar la efectiva aplicación y ejecución de lo establecido en esta orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

FELIPE FACI LÁZARO



DG de Innovación y Formación Profesional Servicio de Innovación y Formación del Profesorado

Avda. Ranillas, 5 D, 3ª Planta 50018 Zaragoza

ANEXO I

Docente jubilado/a colaborador/a

DATOS PERSONALES							
Nombre:		Apellidos:					
DNI:	DOMICILIO (calle, avda	CILIO (calle, avda., plaza):					
	nº.: piso:						
	C.P.:	L	OCALIDAD:	PROVINCIA:			
Teléfono:			Teléfono móvi	l:			
Correo electrónico:		•					
Cuerpo docente:							
Especialidad:							
Deseo colaborar/participa el nombre del centro con o siguientes: - -			mo docente jubi	ilado/a colaborador/a en las	(indique actividades		
Firma del interesado/a			Firma	a del director/a del centro ed	ducativo		

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas de formación permanente de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, y del Registro de formación permanente del profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif lopd pub/details.action?fileId=800



DG de Innovación y Formación Profesional Servicio de Innovación y Formación del Profesorado

Avda. Ranillas, 5 D, 3ª Planta 50018 Zaragoza

ANEXO II

Red de la Experiencia

DATOS PERSONALES								
Nombre:		Apellidos:						
DNI:	DOMICILIO (calle, avda	la., plaza):						
	nº.: piso:							
	C.P.:	LOCALIDAD: PROVINCIA:						
Teléfono:		Teléfono móvil:						
Correo electrónico:								
Cuerpo docente:								
Especialidad:								
\Box de forma individ	ual	periencia (marque con una cruz lo que proceda) que el nombre de los compañeros/as con los que desea						
Firma del interesado								

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas de formación permanente de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, y del Registro de formación permanente del profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif lopd pub/details.action?fileId=800



ANEXO III

Actividades para la Red de la Experiencia¹

DATOS PERSONALES					
Nombre:	Apellidos:				
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:					
DIRIGIDO A (márquese con una cruz lo que pro	ceda):				
□ PROFESORADO □ ALUMNADO DE □ FAMILIAS	(indíquese la etapa educativa o curso)				
Duración de la actividad:	Duración de la actividad:				
La actividad podrá llevarse a cabo en (márques	e con una cruz lo que proceda):				
 cualquier centro educativo de Aragón cualquier centro educativo de la provincia de Huesca cualquier centro educativo de la provincia de Teruel cualquier centro educativo de la provincia de Zaragoza cualquier centro educativo de la localidad de 					
Necesidades materiales o técnicas					
RESUMEN DE LA ACTIVIDAD					

¹ Se completará el anexo III tantas veces como actividades se ofrezcan.



DG de Innovación y Formación Profesional Servicio de Innovación y Formación del Profesorado

Avda. Ranillas, 5 D, 3ª Planta 50018 Zaragoza

ANEXO IV

Comunicación de fin de la colaboración

Yo,	to on for	con DNI,						
colaboración que he desempeñado	nte en formación del profesorado que pongo fin hasta la fecha en el centro educa y/o en la Red de la Experiencia.					_		
Para que conste lo firmo en		_ a d	ía	de		_ de 202_	_	

Firma